EXPTE. D- 2613 / 17-18

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Institúyase la fecha 6 de abril de cada año como "Día de la No Violencia en el Fútbol" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo difundirá la presente a través de una masiva campaña de difusión e información.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo, a través de la dependencia que designe, implementará convenios con asociaciones, clubes, organizaciones vecinales y otras instituciones para coordinar acciones y actividades conmemorativas cada 6 de abril.

Artículo 4°: Las acciones que se realicen cada 6 de abril tendrán como objetivo fomentar conciencia colectiva contra la expansión y crecimiento de la violencia en el fútbol y generar propuestas que contribuyan a la eliminación de dicha problemática.

Artículo 5°: Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las partidas presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto instituir la fecha del 6 de abril de cada año como "Día de la No Violencia en el Fútbol" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

En el año 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 6 de abril "Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz" con el objetivo de celebrar la contribución del deporte y la actividad física a la educación, el desarrollo humano, la vida sana y la paz en el mundo. Desde entonces, la fecha ha quedado inscrita en el calendario oficial de días internacionales de la ONU y se celebra anualmente.

Es por eso que adherimos a esta celebración, problematizando un aspecto crítico del deporte en nuestra provincia, con el propósito de reconciliar al fútbol con la sociedad, trabajando para que el deporte sea un instrumento más del desarrollo humano y no un ámbito de violencia crónica.

El propósito de instituir dicho día es generar espacios de concientización y de educación para prevenir e impulsar políticas que luchen contra la violencia en el fútbol, ya que desde hace décadas, el aumento de este tipo de acciones ha sido considerable. Ya ni siquiera hablamos de enfrentamientos entre barras de distintos equipos, sino que los enfrentamientos se dan dentro de las mismas hinchadas.

Desde el Estado debemos trabajar para desarticular la cultura de violencia que caracteriza al fútbol argentino, contribuyendo en la formación de prácticas y valores en los distintos actores que conforman el deporte. Aunque no es tarea fácil, nos apremia el desarrollo de conciencia en la ciudadanía respecto de la necesidad de construir una sociedad menos violenta.

Las muertes que se suceden alrededor del fútbol constituyen el aspecto más destacado y doloroso de una problemática compleja y amplia como lo es la de la violencia en el fútbol que, si seguimos sin tomar medidas concretas, está lejos de ser erradicada.

Desde el primer muerto registrado el 30 de julio de 1922, en la cancha de Sportivo Barracas, hasta la actualidad, no se han encontrado las soluciones necesarias para convertir los partidos en una fiesta y los incidentes, lamentablemente, se hicieron moneda corriente. Antes por choques entre las parcialidades de distintos clubes, ahora por internas y códigos de los violentos, la estadística marca una alarmante realidad que merece atención especial.

El fútbol es el deporte más popular de la Argentina, pero lamentamos que cada día se tiña más de sangre. Violencia física, violencia oral, aprietes económicos, destrucción de instalaciones, son los modos en que se manifiesta dicha violencia. Actuar contra ella es urgente. Este día pretende convertirse en una herramienta para que desde el Estado, instalemos el tema y lo abordemos desde todas las áreas posibles.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.-

Dr. WALTER [illegible]
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.